

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN – ARMONIZACIÓN – REFUNDICIÓN DE LAS ORDENANZAS DENOMINADAS:

- Ordenanza Fiscal nº8 – Reguladora de la tasa de la red de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal nº9 – Reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

OBJETO:

A efectos de alcanzar la máxima transparencia y con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la redacción del proyecto de esta norma reglamentaria (no incluida en el plan normativo de 2020), se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a consulta pública previa de una disposición normativa.

PERSOAS DESTINATARIAS: Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

PLAZO: 15 días naturais a contar desde o seguinte a esta publicación no portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO E DEPURACIÓN

En atención a lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre, de contratos del sector público, con entrada en vigor del 9 de abril del 2018, que modifica el artículo 20 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace necesaria la adaptación, modificación y armonización de las ordenanzas fiscales número 8 y 9, a fin de establecer las correspondientes prestaciones patrimoniales públicas no tributarias, en un único texto normativo.

Al mismo tiempo se procederá a la modificación de los importes correspondientes al saneamiento en alta y establecer unos nuevos importes de depuración en alta, con el fin de cubrir los costes generados en la explotación de las instalaciones que conforman el saneamiento y depuración para las zonas donde no esté establecida depuración gestionada directamente por el Concello de Narón o la empresa gestora.